

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 281.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Segua me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, ha desertado del cuartel de la de Oviedo el sustituto destinado á Ultramar Gregorio Luis Esquire; en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de mencionado sugeto, cuya media filiacion se inserta al final, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de aquella autoridad.

Burgos 9 de Octubre de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Media filiacion de Gregorio Luis Esquire.

Hijo de Pantaleon y de Gabina, natural de Grisaleña, provincia de Bur-

gos, vecindado en Oviedo, de oficio labrador, edad 30 años, 8 meses y 18 dias, su estado soltero, su estatura un metro 646 milímetros, sus señales estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos id., nariz abultada, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares: dos cicatrices en el lado derecho del cuello. Fue sustituto de la clase de licenciado del ejército por el quinto Amalio Garcia Longorio por el cupo de Oviedo, á quien habia tocado servir por suerte en el ejército de Cuba.

El Alcalde de Villariezo me participa hallarse depositadas dos vacas que el guarda municipal halló desmandadas, y de las señas signientes: como de 10 años, pelo negro, una tiene despuntadas las astas y cortada la cola, la otra tiene despuntada la oreja derecha: en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial para que llegando á conocimiento del dueño pase á recogerlas previo el pago de los gastos ocasionados.

Burgos 9 de Octubre de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

SECCION DE FOMENTO.

Expropiaciones.

En el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital sobre expropiacion de una parte de casa de la que pertenece proindiviso á D. Eugenio Pascual, D. Estéban, D.

Alejandro y Doña Maria Puerta, sita á las inmediaciones del solar que fue del ex-convento de San Pablo y con destino á la construccion de las obras del cuartel de Artilleria, de las que es concesionaria la Corporacion municipal, he acordado el siguiente decreto:

Visto que se halla perfectamente justificada la necesidad de la expropiacion de la finca perteneciente á D. Eugenio Pascual, proindiviso con D. Esteban, D. Alejandro y Doña Maria Puerta, para la ejecucion de las obras del cuartel de Artilleria para servicio del Estado; y en mérito además á no haberse producido contra ella oposicion alguna, no obstante las publicaciones y requerimientos hechos á los propietarios, se declara por el presente necesaria al objeto dicho la parte de la finca ya fijada, que es en junto la de 2338'50 pies cuadrados de terreno ó sea la superficie determinada por un rectángulo del cual corresponden 648 pies cuadrados al local destinado á bodega, 232'50 á su local cubierto y cuya altura del piso al alero del tejado es de 14 pies, y 1458 á los patios de la casa. Publíquese esta resolucion en el Boletín oficial de la provincia y remítase un ejemplar al Alcalde de la Capital para que haciéndolo saber administrativa é individualmente á los interesados, la eleve á este Gobierno al plazo y efectos correspondientes al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la ley de 10 de Enero último.

Burgos 6 de Octubre de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Circular.

A pesar de las repetidas órdenes dictadas por este Gobierno de provincia para facilitar el pago de las retribuciones á los Maestros de primera enseñanza, no ha podido llegarse todavía á normalizar este importante servicio. Pero hallándome decidido á que la ley se cumpla por todos y muy especialmente por los llamados á su ejecucion, no toleraré que una clase que tan digna es por los servicios que presta á la juventud difundiendo la enseñanza, se vea privada de sus legítimas remuneraciones ganadas á fuerza de muchos trabajos y sinsabores. Con el fin pues de que cese la irregularidad observada en la exaccion de las indicadas retribuciones por la falta de los oportunos é indispensables convenios, prevengo á los Sres. Alcaldes presidentes de las Juntas locales, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 procedan á estipular, de acuerdo con los Maestros de ambos sexos, la cantidad que por este concepto deban percibir en especie ó en metálico, y manden dentro del mes corriente testimonio de dichos convenios para su exámen y aprobacion por la Junta provincial; en la inteligencia que de no verificarlo así, exigiré á los pueblos morosos las multas que correspondan con arreglo á la ley.

Burgos 6 de Octubre de 1879.—
El Gobernador, Presidente, Federico Terrer y Galvez.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 11, 12, 13, 15 y 16 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Casimiro Gamboa	Puebla de Arganzon	Tierras	Clero	5638	Puebla	14 11 Oct.	625	4.º—393
Simon Garrido	Puras de Villafranca	"	"	545	San Miguel de Pedroso	" "	471,15	"—396
Matias Delgado	Valdorros	"	"	1940	Valdorros	" "	485,15	"—397
Lucas Zuazo	Bascuñana	"	"	225	Bascuñana	" "	921	"—398
Bernardo Zuazo	"	"	"	229	"	" "	156	"—399
Simon Aguilar	"	"	"	226	"	" "	226,25	"—400
El mismo	"	"	"	224	"	" "	552,50	"—401
Ciriaco Campo	Sasamon	"	"	7987	Sasamon	" "	2415	"—404
Eugenio Hernando	Burgos	"	"	1875	Santa Maria Mercadillo	10 "	115,75	8.º— 50
Gregorio Martin	Santa Maria Mercadillo	"	"	1876	"	" "	112,50	"— 51
Pedro Oviedo	Santa Olalla de Bureba	"	Patrim.	258	Santa Olalla de Bureba	" "	452,50	1-1870—20
Ciriaco Campo	Sasamon	"	Clero	6175	Sasamon	14 12	1080	4.º—405
El mismo	"	"	"	7096	"	" "	765	"—406
Gregorio Diaz	Burgos	"	"	1585	Cogollos	" "	1080	"—407
José Gomez	Sasamon	"	"	6162	Sasamon	" "	465	"—408
El mismo	"	"	"	6167	"	" "	551,88	"—110
El mismo	"	"	"	6164	"	" "	64,58	"—111
El mismo	"	"	"	7994	"	" "	450,63	"—112
El mismo	"	"	"	7096	"	" "	755,75	"—113
Ciriaco Campo	"	"	"	7095	"	" "	1565	5.º— 1
El mismo	"	"	"	7095	"	" "	615	"— 2
El mismo	"	"	"	7988	"	" "	870,75	"— 3
Ciriaco Gutierrez	"	"	"	7985	"	" "	750	"— 4
Lucas Simon	"	"	"	7986	"	" "	2250	"— 6
Bernardino Ruiz	Fuencaliente de Lucio	"	"	4168	Fuencaliente	15 "	100	6.º—922
Felipe Santa Maria	Burgos	"	"	8188	Ordejones	" "	505,38	"—923
El mismo	"	"	"	8184	"	" "	88,38	"—924
Julian Blanco	Paul	"	"	4375	Quintana Valdivielso	12 "	290,15	7.º—358
El mismo	"	"	"	4374	Quintana Valdelucio	" "	162,50	"—340
Diego Ortiz	Villanueva de Mena	"	"	5757	Villasana de Mena	" "	105,15	"—341
Leandro Valle	Jaraneo	"	"	5755	Barrasa Mena	" "	394,38	"—342
Pantaleon Zorrilla	Pineda Trasmonte	"	"	1729	Pineda Trasmonte	" "	295,50	"—343
Pedro Nuñez	"	"	"	8074	"	" "	157,63	"—344
El mismo	"	"	"	1726	"	" "	154,88	"—345
Gregorio Vallejo	Zael	"	"	10568	"	3 11	108,35	14—116
Mariano Gonzalez	Torrelavega	Terreno	Propios	2492	Itero del Castillo	2 al 4,5 y 6 12	228	11— 25
Millan Garcia	Vizmallo	Tierras	Clero	1050	Vizmallo	15 15	151,50	1.º— 2
Mateo Jalon	Bobeda de la Rivera	"	"	5225	Parlacuesta	14 "	185,15	5.º— 7
Manuel Frnz. Palomero	Altable	"	"	5559	Altable	" "	655	"— 8
El mismo	"	"	"	5505	"	" "	1578	"— 9
El mismo	"	"	"	5502	"	" "	1576,80	"—10
Isidoro Gonzalez	Villaute	"	"	7552	Villaute	" "	58,88	"—11
Benito Herrera	Villadiego	"	"	4687	"	" "	1547,25	"—12
Eustaquio Abad	Burgos	"	"	7848	Cogollos	" "	468	"—15
Fulgencio Chaperó	Vilviestre del Pinar	"	"	8474	Vilviestre del Pinar	10 "	110,25	8.º— 52
Francisco Prado	Burgos	"	"	5415	Berlangas	" "	150	"— 55
El mismo	"	"	"	5118	Arenillas de Riopisuerga	" "	80	"— 54
Ramon Perez y otros	Las Celadas	"	"	12251	Las Celadas	" "	99,03	"—407
Antonio Martinez	Burgos	"	"	2982	Riocerezo	14 15	501,25	5.º— 15
El mismo	"	Varias fincas	"	2984	"	" "	751,25	"—16
El mismo	"	"	"	2985	"	" "	575	"—17
El mismo	"	Tierras	"	2980	"	" "	555	"—18
El mismo	"	"	"	2981	"	" "	816,25	"—19
El mismo	"	"	"	2979	"	" "	191,25	"—20
El mismo	"	"	"	2989	"	" "	250	"—21
El mismo	"	"	"	2987	"	" "	375	"—22
Esteban Saez	"	"	"	1680	Montuenga	" "	205,15	"—24
El mismo	"	"	"	1684	"	" "	165,63	"—25
Antolin Sigler	Valladolid	"	"	8149	Santiuste	15 "	245,75	6.º—925
Cipriano Lopez	Melgosa de Villadiego	"	"	4294	Melgosa	14 16	13,15	5.º— 28
Miguel Pozo	"	"	"	7861	Villaute	" "	200	"—29
Galo Cuevas	Burgos	"	"	7124	Valdorros	" "	227,50	"—30
Tiburcio Martinez	Caniego	"	"	5702	Caniego	12 "	51,65	7.º—350
El mismo	"	"	"	5699	"	" "	15,15	"—351
Leando Torres	"	"	"	5702	"	" "	12,16	"—352
Maria Cañas	Redecilla del Camino	Campo valdío	Propios	2295	Redecilla del Camino	9 "	261,70	1871— 22
Antonio Garrido	Puras de Villafranca	"	"	2297	Puras de Villafranca	" "	711,50	"— 23

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio del próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 7 de Octubre de 1879.—Luis Garrido.

Junta de la Cerca	Villanueva	Vallejo las Cortinas	12	50	Cuartel los Corrales.—N. y E. camino, S. arroyo, O. tierras.—Roza de encina dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 mes.	80	50	2	6	12	60	Los tallares.
Idem.	Quintanamace	Mariales	14	50	Todo el monte.—Roza de encina y roble dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 mes.	32	36	8	2	6	20	Idem.
Idem.	Itosales	Cuesta la Torre	30	60	Todo el monte.—Roza de encina y roble dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 mes.	150	160	52	16	50	50	Idem.
Idem.	Robledo	Cimamontes	60	120	Cuartel de Valdeaconcha.—N. y O. término de Criales, E. término de Ael y Peña, S. camino.—Leñas muertas y rodadas.	1 mes.	180	150	50	40	70	70	Idem.
Junta de Oteo	Calzada	Carrascal	35	35	"	"	18	32	14	9	50	Idem.	
Idem.	Relloso	Gureta y Callejones	95	60	"	"	20	20	20	20	250	Idem.	
Junta de Rio Losa	Rio Losa	San Vicente	100	100	"	"	20	40	50	50	150	Idem.	
Junta S. Martin de Losa	Villano	La Valleja	120	60	"	"	120	60	35	40	80	Idem.	
Junta Trasloma	Quintanacolinias	Los Riscos	50	100	Los Riscos.—N. Campas, E. tierras, S. término de Villataras, O. Peña.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 mes.	110	90	41	29	220	Idem.	
Idem.	Villataras	San Sebastian	50	100	Cuartel del Raballo.—N. término de Colina, F. tierras, S. pared, O. Peña.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 mes.	150	50	28	20	190	Idem.	
Junta Villalva de Losa	Mijada	Valle la Cabra	200	200	"	"	200	20	50	50	170	Todo el monte.	
Mer. de C. la Vieja	Villalain	Rebollarejo	200	200	"	"	200	20	12	12	190	Los tallares.	
Idem.	Sigüenza	Pandios	100	70	"	"	100	70	12	12	100	Idem.	
Idem.	Encinillas	La Rad.	125	14	"	"	125	14	12	12	150	Idem.	
Idem.	Horna	San Miguel	12	12	"	"	12	12	12	12	70	Idem.	
Idem.	Otedo	El Llano	50	50	"	"	50	50	20	20	50	Idem.	
Idem.	Robledo	Tiñosos	200	200	"	"	200	100	100	100	250	Idem.	
Idem.	Salazar	Penagallo	70	60	"	"	70	60	12	12	150	Idem.	
Idem.	Tomé	Ladrero	50	70	"	"	50	70	8	8	80	Idem.	
Idem.	Villanueva la Blanca	La Cuesta	250	160	"	"	250	160	90	18	50	460	Idem.
Idem.	Casillas	Lomano	250	160	"	"	250	160	90	18	50	460	Idem.
Mer. de Valdeporres	La Merindad	Paño	250	160	"	"	250	160	90	18	50	460	Idem.
Idem.	San Martin de Porres	Carrascosa	250	160	"	"	250	160	90	18	50	460	Idem.
Idem.	Ahedo las Puebas	Montecillo	250	160	"	"	250	160	90	18	50	460	Idem.
Mer. de Cuestaurria	Quintanaentrepeñas	Sierra	24	40	Cuartel Callejas hondas.—N. Peña, E. término de Quintanilla, S. tierras, O. río.—Roza de encina y boj dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 mes.	60	60	12	12	150	Los tallares.	
Trespaderne	Trespaderne	Torla	50	50	Todo el monte.—Roza de boj, brezo y carrasco, dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 mes.	250	150	30	30	170	Idem.	
Mer. de Cuestaurria	Milagros	Torla	200	40	"	"	200	40	40	20	370	Idem.	
Idem.	Nofuentes	Milagros	600	50	"	"	600	50	50	20	40	Idem.	
Trespaderne	Arroyuelo	Revillablanca	200	200	Todo el monte.—Roza de encina dejando resalvos de 5 en 5 metros.	1 mes.	200	200	20	20	110	Idem.	
Mer. de Cuestaurria	Coloma	Hormaza	100	20	"	"	100	20	10	10	140	Idem.	
Idem.	Vadillo	Trasconejo	50	60	Cuartel del medio.—N., E., S. y O. caminos.—Roza de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 mes.	100	40	50	20	100	Idem.	
Mer. de Soloscueva	Bedon	La Rad.	180	360	Portillo Congosto.—Entresaca de 62 encinas y 42 robles marcados.	2 meses	140	200	46	40	50	210	Idem.
Idem.	Villamartin	Dehesa	150	300	Dehesa.—N. cordillera de piedra, E. senda, S. camino, O. término de Valdeporres.—Entresaca de 50 robles marcados y roza de encina.	2 meses	80	85	50	8	21	250	Idem.
Idem.	Cueva	Idem.	140	280	Marojal.—N. Peña, E. monte de Cornejo, S. corta última, O. Vallejo Marojal.—Roza y poda de encina dejando guías.	2 meses	80	85	50	8	20	120	Idem.
Idem.	Cornejo	Dehesa y Rad.	300	600	La Rad.—N. y E. cordillera de piedra, S. tierras, O. monte de Cueva.—Entresaca de 61 robles marcados y roza de encina.	3 meses	250	150	110	40	50	380	Idem.
Idem.	Idem.	Matorral	170	340	La Portilla.—Entresaca de 59 encinas marcadas.	2 meses	250	150	110	40	50	640	Idem.
Idem.	Quint. Valdehodres	Altinos	50	100	Dehesa.—Entresaca de 60 encinas marcadas.	2 meses	200	160	42	14	20	400	Idem.
Idem.	Sobrepaña	Dehesa	80	120	Ontanilla.—N. Cornejo, E. Vallejo Mazarón, S. camino, O. Vallejo Ontanillas.—Roza de encina y enebro dejando resalvos.	1 mes.	45	20	16	8	6	110	Idem.
Idem.	Linares	Retuerta	40	80	Castro y la Rad.—N. y E. tierras, S. Peña, O. monte Quintanilla.—Roza de encina dejando resalvos.	1 mes.	55	50	18	9	8	160	Idem.
Idem.	Nela	Rad y Castro	40	80	"	"	56	24	26	2	70	Idem.	
Idem.	Pereda	La Rad	80	160	"	"	80	70	32	20	6	120	Idem.
Idem.	Hornilla Suso	Pedroso y Encovido	160	320	Los Matorrales.—Entresaca de 125 encinas marcadas.	2 meses	350	290	95	56	50	390	Idem.
Idem.	Hornilla Lastra	Rad.	150	300	Villabar.—Entresaca de 12 encinas marcadas.—Villarreal.—N. cordillera de piedra, E. vallejo Barola, S. pared, O. vallejo de Villabar.—Roza de enebro, brezo y encina dejando resalvos.	1 mes.	150	50	40	14	150	Idem.	
Idem.	Ahedo Linares	Cerrillo	40	80	"	"	150	50	20	6	180	Idem.	
Mer. de Valdivieso	Almiñé	Encinar	40	80	"	"	200	190	60	20	50	150	Idem.
Idem.	Población de Arroyo	Alindelirio	40	80	"	"	120	96	47	12	16	160	Idem.
Idem.	Quintana Colina	San Pelayo	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 7 hayas marcadas, leñas muertas y rodadas.	1 mes.	350	290	95	56	50	390	Idem.
Idem.	Toba	Encinar	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 20 encinas marcadas.	1 mes.	150	50	40	14	150	Idem.	
Idem.	Tudanca	Cabrero	40	80	Las Calzadas.—N. linde y corta de subasta, E. arroyo, S. rio Ebro, O. tierras.—Roza de encina y leñas muertas y rodadas.	1 mes.	150	50	20	6	180	Idem.	
			200	410			200	410	26	9	400	Idem.	